

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.º 000048-2022-SUNAT/800000

DEJAN SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNAN FEDATARIOS INSTITUCIONALES TITULARES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL

Lima, 25 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 000003-2022-SUNAT/3Z0000 emitido por la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, mediante el cual se propone dejar sin efecto determinadas designaciones y designar a Fedatarios Institucionales Titulares y Alterno en la unidad organizacional a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 102-2016-SUNAT/800000 de fecha 16 de noviembre de 2016, se designó a los trabajadores Carlos Robinson Cuadros Guerrero, Leonardo Felipe Paz Valencia y Segundo Wilfredo Vásquez Lara como Fedatarios Institucionales Titulares y Alterno, respectivamente, de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal;

Que en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 000003-2022-SUNAT/3Z0000 de fecha 12 de abril de 2022 emitido por la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, se estima conveniente dejar sin efecto las designaciones mencionadas en el considerando precedente, y designar a los trabajadores que ejercerán la función de Fedatarios/as Institucionales Titulares y Alterna de la citada Intendencia;

En uso de la facultad conferida por el inciso h) del artículo 16° del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las designaciones como Fedatarios Institucionales de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, de los trabajadores que se indican a continuación:

Fedatarios Institucionales Titulares

- CARLOS ROBINSON CUADROS GUERRERO
- LEONARDO FELIPE PAZ VALENCIA

Fedatario Institucional Alternativo

- SEGUNDO WILFREDO VASQUEZ LARA

Artículo 2°.- Designar como Fedatarias Institucionales de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, a los siguientes trabajadores:

Fedatarias Institucionales Titulares

- CRISTINA CARIDAD DEL CARMEN GARRO MEDINA
- GIOVANA EDITH TEJADA FLORES

Fedataria Institucional Alternativa

- CARMEN TEOLINDA AÑORGA AÑORGA

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERRER ANÍVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA